

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

004569

31 OCT 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CORPOTRANS CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR" con matricula mercantil No. 00184488 del 22 de agosto de 2007, domiciliada en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, de propiedad de la CORPORACIÓN DE CORPORACIÓN DE EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TOLIMA, HUILA, GIRARDOT Y CA., con NIT 890706785-3 representada legalmente por la señora Soraida Ocampo Hernández con cédula de ciudadanía No. 65.827.489, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección Mixta, una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases

Que la señora Soraida Ocampo Hernandez con cédula de ciudadanía No. 65.827.489, en representación legal del establecimiento de comercio "CORPOTRANS CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR" con matricula mercantil No. 00184488 del 22 de agosto de 2007, domiciliada en la Avenida Mirolando Calle 60-Kilometro 2 via Bogotá Ibague, Tolima de la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, propiedad de la CORPORACIÓN DE CORPORACIÓN DE EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TOLIMA, HUILA, GIRARDOT Y CA., NIT 890706785-3 y matricula mercantil No. S0501986 del 4 de mayo de 2001, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 69763 del 10 de

CM 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CORPOTRANS CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR" con matricula mercantil No. 00184488 del 22 de agosto de 2007, domiciliada en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, de propiedad de la CORPORACIÓN DE EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TOLIMA, HUILA, GIRARDOT Y CA., con NIT 890706785-3 representada legalmente por la señora Soraida Ocampo Hernández con cédula de ciudadanía No. 65.827.489, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección Mixta, una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

octubre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007 para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Soraida Hernandez Ocampo
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecánica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Ibagué del 01 de octubre de 2007
- ✓ Licencia de Construccion No. 73-001-2-07-0300 del 30 de agosto de 2007 por la cual se le concede licencia urbanistica de construccion expedida por la Curaduria Segunda de Ibagué.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 3601207000219, expedida por MAPFRE.
- ✓ Resolucion 1151 del 26 de septiembre de 2007 por medio de la cual se otorga certificacion ambiental, expedida por la Corporacion Autonoma Regional Del Tolima.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 065-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificacion ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificacion según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CORPOTRANS CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR", domiciliado en la Avenida Mirolindo Calle 60-Kilometro 2 via Bogotá Ibague, Tolima de la ciudad de Ibagué, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D con una línea de inspeccion para vehículos livianos y una linea de inspeccion para motocicletas.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "CORPOTRANS CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR" con matricula mercantil No. 00184488 del 22 de agosto de 2007, en representación legal por la señora Soraida Ocampo Hernandez con cédula de ciudadanía No. 65.827.489, domiciliada en la Avenida Mirolindo Calle 60-Kilometro 2 via Bogotá Ibague, Tolima de la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, de propiedad de la CORPORACIÓN DE EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TOLIMA, HUILA, GIRARDOT Y CA., representada legalmente por la señora Soraida Ocampo Hernandez con cédula de ciudadanía No. 65.827.489, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D con una línea de inspección Mixta ,una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas con la siguiente capacidad de revision: línea de inspección Mixta: con una capacidad de revisión de 10 vehiculos livianos por hora o 5 vehículos pesados por hora, Línea Livianos: 10 vehículos por hora y Línea de motocicletas: 12 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CORPOTRANS CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR" como número de registro el código: **000730010008907067853**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede

Handwritten mark

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CORPOTRANS CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR" con matrícula mercantil No. 00184488 del 22 de agosto de 2007, domiciliada en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, de propiedad de la CORPORACIÓN DE CORPORACIÓN DE EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TOLIMA, HUILA, GIRARDOT Y CA., con NIT 890706785-3 representada legalmente por la señora Soraida Ocampo Hernández con cédula de ciudadanía No. 65.827.489, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección Mixta, una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al establecimiento de comercio "CORPOTRANS CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revision tecnico-mecanica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
RICARDO CESAR SANCHEZ TEJADA	93404095	JEFE LINEA
DIEGO MAURICIO VILLERMO	93404875	OPERARIO
LUIS ANGEL CASTILLO CHAVEZ	93412984	OPERARIO
NESTOR EDUARDO PERALTA LEAL	5888092	OPERARIO
CARLOS AUGUSTO MOLINA	93374792	OPERARIO
MILTON GONZALEZ TOCORA	93380475	OPERARIO
EVER ORLANDO MARTINEZ MONTOYA	14232829	OPERARIO
GILBER BARBOSA HERNANDEZ	17345976	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ANALIZADOR DE GASES	GOLD ELECTRONIC	GED52274AIIPEF490 GED52273AIIPEF490 GED52297AIIPEF491
OPACIMETRO	SENSOR INC	OPA0070705/706
DETECTOR HOLGURAS	GOLD ELECTRONIC	DH007030965-DHL0070309644
ALINEADORES DE LUCES	TECNOLUX & TECNOIL	ALI0070711/12/13
SONOMETRO	EXTECH	SNL007072501/502/504
PROBADOR DE TAXIMETRO	GOLD ELECTRONIC	TAX007030965
MEDIDOR DE SUSPENSION	GOLD ELECTRONIC	MDS007072503 MDS007072504-
MEDIDOR DE DESVIACUIÓN	GOLD ELECTRONIC	MDV007022060 MDVL007030959
ELEVADOR DE MOTOS	GOLD ELECTRONIC	ELV0070704
FRENOMETRO	GOLD ELECTRONIC	FREL007020753 FRE007030960-FREMT007030953

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CORPOTRANS CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval y el reporte por parte del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria.

San J. del.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004569 31 OCT 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CORPOTRANS CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR" con matrícula mercantil No. 00184488 del 22 de agosto de 2007, domiciliada en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, de propiedad de la CORPORACIÓN DE CORPORACIÓN DE EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TOLIMA, HUILA, GIRARDOT Y CA., con NIT 890706785-3 representada legalmente por la señora Soraida Ocampo Hernández con cédula de ciudadanía No. 65.827.489, como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección Mixta, una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

31 OCT 2007

EL NOTIFICADO:
FIRMA: Soraida Ocampo Hernández
C.C. 65.827.489
DIRECCIÓN: Avenida Mirolindo Calle 60-Kilometro 2 via Bogotá Ibague, Tolima
TELÉFONO: 2651129
FECHA: 31 Octubre de 2007

EL NOTIFICADOR:
FIRMA: Teresa Huertas Peña
C.C.

TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel – Armando Rivera
Revisó: Randold Trillos

Notificación

Sociedad: "CORPOTRANS CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR"
Nit.: 890706785-3
Representante Legal: Soraida Ocampo Hernandez
Cédula Ciudadanía: 65.827.489
Dirección: Avenida Mirolindo Calle 60-Kilometro 2 via Bogotá Ibague, Tolima
Teléfono : 2651129
Ciudad: Ibagué